



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral N° 000009-2024-UGEL-MC-J

Juanjuí: 09 ENE. 2024

Visto, el expediente N° 024-2024091323-2023 -
D.I.E. N° 1337 "NH"-C, de Nuevo Horizonte, de fecha 18 de diciembre de 2023, con Oficio N°
010-2023-D.I.E. N° 1337 "NH"-C, y demás documentos adjuntos, con un total de dos (02) folios,
y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66 de la Ley N°28044, Ley
General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje,
es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado.

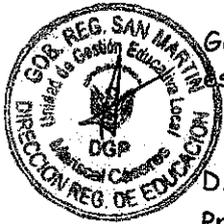
Que, según Directiva N° 002-2004-ME/SPE-UP,
D.S. N° 028-2007-ED se aprueba el Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades
Productivas y Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas con la finalidad de
establecer las normas y procedimientos para la Gestión de los recursos propios y actividades
productivas y empresariales en las Instituciones Educativas y Empresariales, en las
Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, Educación Técnico Productiva, Educación
Superior Tecnológica, Educación Superior Pedagógica y Educación Superior de Formación
Artística, a las que en adelante se denomina Institución Educativa.

Que, mediante el Decreto Supremo N°006-2021-
MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas
públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de
Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión
de Condiciones Operativas, el comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°189-
2021-MINEDU, que aprueba las "Disposiciones para los comités de Gestión Escolar en las
Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de
integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que conforman en las Instituciones
Públicas de Educación Básica:

Que, mediante Oficio N° 010-2023-D.I.E. N°
1337 "NH"-C, de fecha 18 de diciembre de 2023, en representación de la dirección de la
Institución Educativa N° 1337 del caserío de Nuevo Horizonte, distrito de Campanilla, Provincia
de Mariscal Cáceres, solicita Reconocimiento del Comité de Gestión de Condiciones Operativas
para el año 2024 mediante resolución de UGEL;

De conformidad a lo facultado Ley N° 27783 Ley
de Bases de Descentralización Administrativa, Ley N° 27444-Ley del Procedimiento
Administrativo General, Directiva N° 002-2004-ME/SP-UP y su Reglamento N° D.S. N° 028-





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



2007-ED., Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU, Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU, Ley N°28044, Ley General de Educación.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a partir de la fecha, para el periodo 2024, al Comité de Gestión de Condiciones Operativas de la Institución Educativa N° 1337, del caserío de Nuevo Horizonte, distrito de Campanilla, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, conformado de la siguiente manera:



NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTES	DNI	N° CELULAR	CORREO ELECT.
SUSAN ARELITH BONIFACIO LOPEZ	DIRECTOR /A - PRESIDENTE	40254550	--	--
ESTHER ABAD ISMINIO	REPRESENTANTE DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA, TUTORES LEGALES O APODERADOS/AS	77499496	--	--
MIRLA TORRES RAMIREZ	REPRESENTANTE DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA, TUTORES LEGALES O APODERADOS/AS	47842420	--	--
KELLY VASQUEZ SEGURA	REPRESENTANTE DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA, TUTORES LEGALES O APODERADOS/AS	46019414	--	--
MARILU TORRES ISMINIO	TENIENTE GOBERNADOR	00970985	--	--

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Comisión de Gestión de Condiciones Operativas para el año 2024, de la Institución Educativa N° 1337 de Nuevo Horizonte, distrito de Campanilla, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, Gestionar sus recursos financieros.



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR: La presente resolución a través de la Oficina de Trámite Documentario, en cumplimiento con las formalidades previstas en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", al interesado, oficinas y a las áreas de esta sede institucional para su conocimiento y demás fines.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDA MARISCAL CÁCERES**

**Mg. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR
DIRECTOR**

JMPT/DIR.
FCR/J.AGP.
SHPR/J.ADM.
JAA/E.RR-HH.
JAA/J.OAJ.

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista
Juanjuí, **09 DE ENERO 2024**

**Gines André Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL**

